



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1.986, de 11 de julio, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 2.612/1.996, de 20 de diciembre, se tramita en la actualidad expediente de baja de oficio, por inscripción indebida, al figurar empadronada, incumpliendo el requisito de residencia en esta localidad establecido en el artículo 54 de dicho Reglamento, la siguiente persona:

- José Iván Almerich García.

Intentada notificación sin efecto a la interesada, en el domicilio en el que figura en el Padrón Municipal de Habitantes, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado y en todo caso poner en conocimiento de este Ayuntamiento su situación actual de empadronamiento, se procede a la notificación mediante edicto prevista en la Resolución conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial del Ministerio de la Presidencia de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Del mismo modo y de conformidad con lo dispuesto el artículo 76 de la referida Ley 30/1992, el trámite que se interesa deberá ser cumplimentado en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, declarándosele a la interesada decaída en su derecho de no manifestarse al respecto en el plazo señalado anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chozas de Canales 16 de febrero de 2015.-El Alcalde, Ignacio Pitaluga de Aldana.

N.º I.- 1484